

**RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por la carretera de la presa de Entrepeñas a Alocén, término municipal de Alocén (Guadalajara).**

Examinada la documentación relativa a la declaración de necesidad de ocupación de las fincas afectadas por la carretera de la presa de Entrepeñas a Alocén, término municipal de Alocén (Guadalajara).

No habiéndose formulado reclamación ni rectificación alguna en la preceptiva información pública, y una vez recibido el informe favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Comisaria, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Decreto de 13 de agosto de 1966, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras de referencia, cuya relación de fincas y propietarios fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de Guadalajara de fecha respectivas 24 y 22 de agosto de 1968 y en el tablón de edictos de la Alcaldía de Alocén.

2.º Esta Resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y artículo 20 de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 25 de octubre de 1968.—El Comisario Jefe, Luis Felipe Franco.—6.232-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 31 de octubre de 1968, referente a las dotaciones de las cátedras que se citan de la Universidad de Santiago.*

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Facultad y Rectorado correspondiente.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Declarar desdotada la cátedra de Zoología, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.

Segundo.—Pasar la dotación anterior a la cátedra de Zoología (Invertebrados no artrópodos), de la citada Facultad y Universidad, cátedra que se considerará dotada, a todos los efectos, desde esta fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1968

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 6 de noviembre de 1968 por la que se aprueban los Reglamentos de Consejos Escolares Primarios que se citan.*

Ilmo. Sr.: Vistos los proyectos de Reglamento que presentan los Consejos Escolares Primarios que a continuación se relacionan, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición adicional de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero).

Teniendo en cuenta los favorables informes emitidos por la Inspección de Enseñanza Primaria sobre el funcionamiento de las Escuelas dependientes de los mismos, que aconsejan la continuación de los Consejos Escolares Primarios y examinados los proyectos de Reglamento se encuentran conforme a la Orden ministerial de 23 de enero de 1967.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar los Reglamentos de los Consejos Escolares Primarios que a continuación se detallan, los que quedarán constituidos en la forma que se establece, con la jurisdicción que se determina, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato con la diligencia de aprobación, archivándose el otro en la Sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en los mismos regirá el Reglamento General de Escuelas de Patronato.

«Fibracolor, S. A.», en Tordera (Barcelona), de ámbito local, e integrado en la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Delegado de la Obra Social de la Empresa.

Vicepresidente: Un miembro de la Junta Directiva de la Obra Social de «Fibracolor, S. A.», y que representará a los padres de los alumnos de la Escuela.

Vocales:

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tordera; el Cura párroco de Tordera; el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia, y un Maestro nacional del Patronato.

Secretario: Un Vocal del Jurado de Empresa de «Fibracolor, S. A.».

Se añade el siguiente párrafo al artículo octavo: «Igualmente proporcionará a los Maestros vivienda o les abonará la indemnización reglamentaria.»

Cooperativa del Campo y Ganadería «La Invencible», en Valdepeñas (Ciudad Real), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Jefe de la Junta Rectora de la Cooperativa.

Vocales:

El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Consiliario de la Cooperativa; un Maestro nacional del Patronato y el Secretario de la Cooperativa.

«Jesús Sacerdote y Divino Maestro»—Obra Misionera de Jesús Sacerdote y Divino Maestro—, en la calle Fernández de los Ríos, número 78, de Madrid (capital), de ámbito nacional, e integrado en la siguiente forma:

Presidentes honorarios: El Obispo Secretario de la Comisión Episcopal de Enseñanza y el Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director supremo de la Obra Misionera.

Vicepresidente: El Director y la Directora de las Ramas del Magisterio de la Obra Misionera.

Secretario: La Secretaria de la Rama Femenina del Magisterio de la Obra Misionera.

Vocales:

Un Inspector central de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; los Directores escolares del Patronato; un Maestro nacional del Patronato, por cada veinticinco, con un máximo de tres; un representante de la Asociación de Padres de los Alumnos de Escuelas del Patronato.

Asesor técnico: Un Inspector o Inspectora de Enseñanza Primaria, designado por la Obra Misionera.

«Instituto Secular Alianza en Jesús por María», en la calle Cardenal Cisneros, número 55, de Madrid (capital), de ámbito nacional, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Directora general del Instituto.

Vocales:

Un Inspector Central de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; la Directora escolar del Colegio «San Isidoro», de Sevilla; una Directora de Escuela Graduada del Patronato, una Maestra nacional del Patronato, por cada veinticinco, con un máximo de tres.

Secretaria: La Secretaria general del Instituto.  
Se añade el párrafo siguiente al artículo noveno: «Igualmente proporcionará a las Maestras vivienda o les abonará la indemnización reglamentaria.»

«Administración del Salto de Salime», en Vistalegre del Salto de Salime, del término municipal de Grandas de Salime (Oviedo), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Delegado del Salto de Salime.

Vocales:

El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Jefe de la Central Hidroeléctrica de Salime; el Cura párroco de Grandas de Salime, y la Maestra nacional del Patronato.

«Solvay y Cie.», en Lieres, del término municipal de Siero (Oviedo), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director de las Minas de Lieres, de la Sociedad «Solvay y Cie.»

Vicepresidente: El Secretario de las citadas minas.

Vocales:

El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Médico de la Empresa; el Capellán de las minas o párroco de Lieres, en su defecto; dos padres de alumnos de las Escuelas del Patronato; el Director de la Agrupación del Patronato, y un Maestro nacional del Patronato.

«Fundación de Don Bernardo Alvarez Galán», en Raíces del término municipal de Castrillón (Oviedo), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de la Fundación.

Vocales:

Cuatro Patronatos efectivos de la Fundación; el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia, y dos padres o madres de alumnos de la Escuela del Patronato.

Secretario: El de la Fundación.

«Nuestra Señora de la Encarnación»—Hermandades Dominicas—, en Cangas de Narcea (Oviedo), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Rector del Instituto Laboral de Corias (Cangas de Narcea).

Vocales:

El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; la Priora de la Comunidad de Dominicas; el Capellán del Colegio; la Directora del Colegio, que actuará de Secretario, y una Maestra nacional del Patronato y el Presidente de la Junta Municipal.

«Fábrica de Mieres, S. A.», en Mieres (Oviedo), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director Gerente de la Empresa.

Vicepresidente: El Director social de la Empresa.

Vocales:

El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Concejal Delegado de Enseñanza del Ayuntamiento; un Director escolar del Patronato; el Párroco de San Juan Bosco de Rioturbio; el Jefe de Personal de la Empresa; el Director de la Escuela de Aprendices de la Empresa; el Secretario del Grupo de Empresa de la Sociedad, y dos padres de familia y un Maestro nacional del Patronato, por cada veinticinco, con un máximo de tres.

«Sociedad Hullera Española», en Ujo, del término municipal de Mieres (Oviedo), de ámbito provincial, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director administrativo de la Empresa.

Vicepresidente: El Ingeniero Director Técnico de las explotaciones de la Empresa.

Vocales:

El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; los Alcades Presidentes de los Ayuntamientos de Aller y Mieres; el Capellán de la Empresa; el Médico de la Empresa; el Secretario del Jurado de Empresa; dos padres de familia, y un Maestro nacional, por cada veinticinco, con un máximo de tres.

«Fundación Don Joaquín Rodríguez de Teifaros», en Andes, del término municipal de Navia (Oviedo), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de la Fundación.

Vocales:

Los de la Fundación; el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia, y un Maestro nacional del Patronato, que actuará de Secretario.

«Empresa Nacional de Aluminio, S. A.» (ENDSA), en la factoría de San Balandrán, en Laviana, del término municipal de Gozón (Oviedo), de ámbito provincial, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director de la factoría de Avilés de la Empresa.

Vicepresidente: El Jefe de los Servicios administrativos y de Personal de la factoría.

Secretario: Un Oficial administrativo de la factoría, designado por el Presidente.

Vocales:

El Cura párroco de Laviana-Gozón; el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Avilés o persona en quien delegue; el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Gozón o persona en quien delegue; el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; un Director de Graduado del Patronato; un Maestro nacional del Patronato; el Ingeniero de conservación de la factoría; el Jefe de los Servicios Médicos de la Empresa, y dos productores padres de familia residentes en el poblado de Balandrán y con hijos en edad escolar, designados por el Presidente.

«Sociedad Anónima Tudela-Veguina», en Albandi y Aboño, del término municipal de Carreño (Oviedo), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director de la Sociedad.

Vocales:

El Jefe de la fábrica de Aboño; el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; un Licenciado universitario al servicio de la Empresa; el Jefe administrativo de las oficinas de la fábrica de Aboño, que actuará de Secretario; un representante del personal obrero de la fábrica de Aboño; el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Carreño; un representante de los maestros nacionales del Patronato, y el Cura párroco de Aboño y Albandi.

«Sección de Trabajos Portuarios», en Jove-Musel, del Ayuntamiento de Gijón (Oviedo), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Delegado provincial de Trabajo de Asturias.

Vicepresidente: El Secretario de la Sección Provincial.

Vocales:

El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Cura párroco de Jove; el Inspector Médico de la Sección; el Concejal Presidente de la Comisión de Instrucción Pública del Ayuntamiento de Gijón; un Maestro nacional del Patronato; un representante de las Empresas censadas en la Sección; un representante de los trabajadores portuarios, y el Secretario del Consejo.

«Santa Doradía», Real Instituto Nacional Masculino de Enseñanza Media Jovellanos, en Gijón (Oviedo), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director del Instituto.

Secretario: El Catedrático Secretario en funciones del Centro.

Vocales:

El Inspector de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Catedrático más antiguo del Centro; una Maestra nacional del Patronato y dos padres o madres de familia.

«Patronato Diocesano de Educación Primaria de Santander», en Santander (capital), con ámbito interprovincial, y jurisdicción en las provincias de Santander y Burgos, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Prelado de la diócesis.

Vicepresidente: El Delegado diocesano de Enseñanza.

Vocales:

Un Inspector central de Enseñanza Primaria, como representante del Ministro de Educación y Ciencia; un Director escolar del Patronato; el Director del Secretariado Catequístico Diocesano; el Delegado diocesano de Fundaciones y Capellanías; el representante del Cabildo catedral; un Cura párroco con Escuelas del Patronato; tres Maestros nacionales del Patronato, y los miembros de la Asociación Católica de Padres de Familia con hijos en las Escuelas del Patronato.

«Patronato Diocesano de Educación Primaria de Sevilla», en Sevilla (capital), en la plaza de la Virgen de los Reyes, de ámbito provincial, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Cardenal Arzobispo de Sevilla; el Arzobispo; el Obispo Auxiliar o quien sustituya al Arzobispo.

Vicepresidente: El Canónigo delegado diocesano de Enseñanza.

Secretario: El Director regional de «Alianza en Jesús por María».

Vocales:

El Abad de Curas párrocos; el Presidente de la Junta Diocesana de Acción Católica; el Vicepresidente de la Junta Diocesana de Acción Católica; el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Presidente de la Asociación de Padres de Familia; un Director escolar del Patronato; un Director de Escuela Graduada del Patronato, y tres Maestros nacionales del Patronato.

«Juan Sebastián Elcano», de «Astilleros de Cádiz», S. A., factoría de Sevilla, en Punta del Verde, sin número, de Sevilla (capital), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director de «Astilleros de Cádiz, S. A.», factoría de Sevilla.

Vicepresidente: El Jefe del Departamento de Organización de factoría de Sevilla.

Secretario: El Jefe de Obras Sociales.

Vocales:

El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Cura párroco «Nuestra Señora del Mar»; dos padres de familia con hijos en las Escuelas del Patronato; un Director de Graduado del Patronato, y un Maestro nacional del Patronato.

Instituto Nacional de Enseñanza Media, en Santa Cruz de la Palma (Santa Cruz de Tenerife), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director del Centro.

Secretario: El del Centro.

Vocales:

Un Catedrático del Centro; el Director de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el asesor religioso del Centro; dos padres de familia, y un Director escolar y un Maestro nacional.

«Sociedad Instructiva Recreativa el Azahar-Vallvert», en Alcira (Valencia), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de la Sociedad.

Secretario: Un Maestro nacional del Patronato.

Vicepresidente: El de la Sociedad.

Vocales:

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcira; el Arcipreste de la ciudad de Alcira; el Cura párroco de la Sagrada Familia; un padre y una madre de familia con hijos en Escuela del Patronato, y un Médico.

La vivienda o la indemnización sustitutiva será facilitada por el Patronato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace publico haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de una Sección Delegada mixta, tipo «A», de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Bolaños de Calatrava (Ciudad Real).*

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 16 de octubre de 1968, para la adjudicación de las obras de construcción de edificio con destino a una Sección Delegada mixta, tipo «A» de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Bolaños de Calatrava (Ciudad Real), por un importe de contrata de 7.479.487,17 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Diego Pombo Somoza, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por don Antonio González Martínez, con domicilio en San Javier (Murcia), quien se compromete a realizar las obras con una baja del 23,14 por 100, equivalente a 1.730.753,85 pesetas por lo que el presupuesto de contrata queda fijado en 5.748.733,85 pesetas;

Resultando que en su virtud se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de Contratos del Estado y Reglamento para su aplicación, así como que el acta se verificó sin protesta alguna con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a don Antonio González Martínez, con domicilio en San Javier (Murcia), las obras de construcción de edificio con destino a Sección Delegada mixta, tipo «A», en Bolaños de Calatrava (Ciudad Real), por un importe de contrata de 5.748.733,85 pesetas, que resultan de deducir 1.730.753,32 pesetas, equivalente al 23,14 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de contrata de 7.479.487,17 pesetas. El citado importe de contrata de pesetas 5.748.733,85, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente se distribuye en la siguiente forma: 1.106.329,34 pesetas con cargo al presupuesto vigente y pesetas 4.642.404,51 para el año 1969.

Segundo.—Que en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 5.994.377,65 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: 1.211.947,08 pesetas con cargo al crédito 18.04/611 del vigente presupuesto de gastos del Departamento y pesetas 4.782.430,57 para el ejercicio de 1969.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» para la consignación de la fianza definitiva, por un importe de 747.948,71 pesetas y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

Esta fianza está integrada por 299.179,48 pesetas, en concepto de fianza ordinaria y 448.769,23 pesetas de fianza complementaria como garantía necesaria para la Administración dada la cuantía de la baja ofrecida.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1968.—El Subsecretario, Alberto Monreal

Sr. Jefe de la Sección de Edificios y Obras

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca un curso de «Pedagogía Terapéutica» para extranjeros en el Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica, y durante el año académico de 1968-1969.*

En atención a las especiales circunstancias que concurren en el Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica y de conformidad con los artículos segundo y 11 del Reglamento del citado Centro, aprobado por Decreto 1821/1967, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 24 de agosto).

Esta Dirección General ha resuelto convocar un curso de «Pedagogía Terapéutica» para extranjeros en el mencionado Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica, y durante el año académico de 1968-1969, que tengan el título de Maestro, Psicólogo, Médico o equivalente

Los interesados podrán formular sus solicitudes a la Dirección del citado Centro, en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que se publique esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», acompañando cuantos documentos se consideren precisos para acreditar los estudios que tengan realizados, así como la conveniencia de realizar el curso en el que desean tomar parte. La Dirección del Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica está facultada para la admisión o exclusión de los aspirantes al curso, de acuerdo con los méritos justificados

El curso tendrá un carácter esencialmente formativo, exigiéndose a los alumnos la plena dedicación a estas tareas. La asistencia a clase, prácticas, seminarios y pruebas es totalmente obligatoria, suponiendo su incumplimiento la exclusión del curso. A lo largo de su desarrollo y en la forma que se juzgue más conveniente, el Profesorado efectuará pruebas a los participantes sobre las lecciones o trabajos desarrollados, a fin de constatar su aprovechamiento, interés y aplicación.

Los alumnos que superen las pruebas finales del curso tendrán derecho a la expedición del título de Profesor especializado en Pedagogía Terapéutica.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1968.—El Director general, E. López y López.

Sres. Jefe de la Sección de Escuelas Normales y Directora del Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Ford», modelo 2000 «Y».*

Solicitada por «Parés Hermanos, S. A.», la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, dependiente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Jefaturas Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Ford», modelo 2000 «Y», cuyos datos comprobados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 36 (treinta y seis) CV.

Madrid, 8 de noviembre de 1968.—El Director general, Ramón Esteruelas.